



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MDMP

Mi Perú, 27 de febrero de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 0187-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 034-2017-MDMP/GPP, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 012-2017-MDMP/GECD, a través del cual la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita conformar el Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, para el cumplimiento de la Meta N° 06, del Plan de Incentivos 2017.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

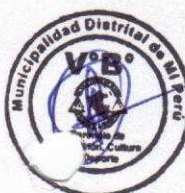


Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, para el año fiscal 2017.



Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial el 13.02.2017., se aprobó el instructivo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las Metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017 y, las Metas 16 al 46, cuya fecha de cumplimiento es el 31 de diciembre del presente año.

Que, el artículo 6° del anotado Decreto, anota que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomado en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.



Que, en el Anexo, del precitado dispositivo, se encuentra el Instructivo para la Meta N° 06, "**Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura**", señalando en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, como actividad 1, la designación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que deberá estar liderado por el Gerente de Cultura o quien haga sus veces; dicha designación deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 012-2017-MDMP/GECD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita conformar el Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, para el cumplimiento de la Meta N° 06 del Plan de Incentivos 2017.

Que, a través del Proveído N° 087-2017/GM, el Gerente Municipal ordena emitir la respectiva resolución conformando el Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, para el cumplimiento de la Meta N° 06, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, para el cumplimiento de la Meta N° 06, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el cual estará conformado:

- Manuel **DURAND MALLMA** Gerente de Educación Cultura y Deporte.
- Virgilio Benigno **MARTINEZ SULCA** Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MDMP

Mi Perú, 27 de febrero de 2017.



- Erick Henry **DELGADILLO PAREDES** Especialista de la Subgerencia de Juventud
- Luis Daniel **MEJÍA GUTIERREZ** Técnico Administrativo de la Subgerencia de Deporte y Recreación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a la Subgerencia de Deporte y Recreación, y a la Subgerencia de Juventud..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas competentes de esta Entidad.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

